



Comisión Ejecutiva

## OTRA MÁS DE SEGUIMIENTO

Circular 12/17

31/01/2017

La Dirección vuelve a exponer su planteamiento sobre los días de petición de RJ's para jornadas reducidas con compensa, argumentando que por cómputo anual solo les corresponde la petición de un RJ, e incluso en los casos de RM dentro de jornada y grupos de descansos 2 y 3 no les corresponde ninguno. Desde **UGT discrepamos totalmente de ese planteamiento**, pues entendemos que **se debe permitir la petición de dos RJ's** aunque en algunos casos tuvieran que regularizarse posteriormente.

Sobre el sistema de guardias para los Auxiliares Técnicos del Servicio de Explotación de Sistemas y Seguridad Informática seguimos negociando, **indicando UGT que las soluciones están en la normativa interna.**

Respecto al **Complemento Variable de 2017**, la Dirección informa, que se reducen el número de tramos, estableciéndose en 5 para Responsables y Técnicos Titulados, y en 4 para Mandos Intermedios y Técnicos no titulados, siendo este un año de transición hacia el nuevo sistema que se implantará en 2018.

Sobre el abono por desplazamiento en oficio, se valora la diferenciación por áreas para establecer los supuestos con derecho a retribución, debido a los diferentes condicionantes de cada una de ellas. Valoraremos los pormenores en las siguientes reuniones, sobre todo en lo relativo a las localizaciones.

En cuanto a la creación de empleo, informan que la **licitación para el proceso de ayudantes de oficio es inminente, no así la de jefes de sector.** En UGT entendemos que la Dirección no tiene prisa por iniciar el proceso de jefes de sector, como ya demostró a finales de 2016 apurando al máximo el plazo para publicar la oferta pública de empleo, pero al menos por nuestra parte, **no cabe otra posibilidad que dar a este proceso la mayor celeridad posible.**

En lo que respecta a los descansos compensatorios por guardias en situación de IT, el pasado viernes, quedó ratificado en la Comisión Permanente, que cuando las incapacidades se produzcan dentro de las 72 horas anteriores a la prestación de la guardia, los **descansos compensatorios de las mismas se mantienen.** Del mismo modo se actuará, en los casos en los que la ausencia a una guardia se produzca por una licencia retribuida, siempre y cuando ésta, sea imprevisible o planificada dentro de las 72 horas anteriores a la guardia. **Esta medida tendrá carácter retroactivo desde el 1 de diciembre de 2016**, por lo que algunos compañeros tendrán derecho a la regulación de dichos días.

También en el seno de la Permanente, se acordó la **modificación del sistema de descansos del personal de limpieza de coches del Servicio de Ciclo Corto con turno de noche, así como el escalafón de los últimos 360 maquinistas de nuevo ingreso**, el primero de los casos con efectos desde el 1 de febrero y en el caso del escalafón desde el 1 de marzo de 2017.

Fdo. La Comisión Ejecutiva

